



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN No. 172 - 2012-GR-CAJ/GRI

Cajamarca, 16 AGO. 2012

VISTO:

El Oficio N° 329-2012-GR.CAJ-GRI-SGO., de fecha 10 de agosto del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 045-2012-GR.CAJ/GRI, de fecha 18 de abril del 2012, se aprobó el Expediente correspondiente a la Actividad: "**Mantenimiento de la Aldea Infantil San Antonio**", con un presupuesto de S/.38,641.20 nuevos soles;

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 001-2012-GR.CAJ/GRI/SGO/ESLL, la Gerencia de Operaciones encarga la elaboración del presupuesto para culminar con las instalaciones eléctricas de la Aldea Infantil San Antonio, encontrando que es necesario realizar un expediente complementario al expediente antes citado, con la finalidad de subsanar las observaciones técnicas en la instalación eléctrica en baja tensión monofásico 1Ø,220v, desde el medidor de energía eléctrica con Suministro N° 45407154 hasta la estructura N° 07 de acuerdo al Plano IE.01.;

Que, el proyecto comprende la instalación de 180 metros de cable autoportante CAAI-S en las estructuras de madera con los tipos de armados que se encuentran en el Plano IE.01, los cuales concuerdan con los predeterminados en la norma de electrificación rural del Ministerio de Energía y Minas; asimismo, dicho proyecto contiene las especificaciones técnicas de suministro de materiales, especificaciones técnicas de montaje electromecánico, cálculos justificativos, metrados, cronograma de ejecución y planos de diseño, desde la cual se suministrará energía eléctrica en baja tensión 220v a las instalaciones de la Aldea Infantil San Antonio para atender una máxima demanda de 2.50 kw.;

Que, las obras materia del presente expediente complementario de Mantenimiento de la Aldea Infantil San Antonio: "**Mejoramiento de la Conexión de Suministro de Energía Eléctrica**", será financiado por el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de **S/.8,023.61** (Ocho Mil Veintitrés con 61/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 14 días calendario;

Que, con Informe N° 76-2012-GR.CAJ-GRI/SGE-LARL, de fecha 08.08.2012, el Ing. Luis Alberto Ramírez León, en su calidad de Evaluador del Proyecto, informa a la Sub Gerencia de Estudios, que ha procedido a la revisión del expediente, manifestando que éste cuenta con los requerimientos técnicos mínimos, para lo cual otorga la conformidad técnica;

Que, el Expediente Complementario contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de materiales y montaje, Presupuesto, Plazo de Ejecución, Planos y demás anexos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, de fecha 22 de marzo del 2011; se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



RESOLUCIÓN No. *122* - 2012-GR-CAJ/GRI

artículo segundo de dicho acto resolutivo, la función de aprobar expedientes técnicos; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo de aprobación; toda vez que al haber sido tal dependencia la facultada para el Expediente Técnico original, también podrá disponer y aprobar actos que estén directamente relacionados con el Expediente Técnico, como el dispuesto en la presente resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2011-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, **con la visación de la Sub Gerencia de Operaciones y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Complementario de la Actividad: **“Mantenimiento de la Aldea Infantil San Antonio”, denominado: “Mejoramiento de la Conexión de Suministro de Energía Eléctrica”,** bajo la modalidad de Administración Directa, con un Presupuesto de **S/. 8,023.61** (Ocho Mil Veintitrés con 61/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 14 días calendario;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que a través de Secretaria General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*[Firma]*  
Ing. Antonio G. Medina Centurión  
GERENTE REGIONAL

*[Firma]*